

RESOLUCION N° 10.618

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de Agosto de 1.979 se ha otorgado ante la Notaría 13a. del Cantón Guayaquil Doctora Norma Haza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUSTRIA-CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA (ICESA)"

QUE el Economista Xavier Orrantia Vernaza, Gerente General y representante legal de dicha sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0265 y 0431 de 5 de Julio y 10 de Octubre de 1.978 respectivamente, ha autorizado la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA (ICESA)" a los Accionistas Elmar Otto Schulz Maass y Yoshio Eda Kura;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe NO. 79-1021-DIA de 13 de Septiembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA (ICESA)" por la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil:
a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1.975; y.
b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

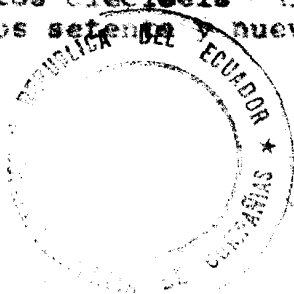
ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 12, 7º y 13º del Cantón Guayaquil, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de Febrero de 1.965, 29 de Diciembre de 1.965, 23 de Abril de 1.971, 30 de Noviembre de 1.976 y 23 de Octubre de 1.978.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 15 de Agosto de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.



José María Palau Osalza
SECRETARIO

Reg. 10.618
LSA-lces.
10.16.79.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 10.531 a 10.535, número 744 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.577 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veinte y tres de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.794 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, 3.362 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho, 472 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y dos, 11.245 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis y 1.186 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte y tres de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil

[Firma]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

